



ESCANEADO

República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 2.666 / 2013.

ZAPALLAR, 20 de Junio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1-3063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Postas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Resolución N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley N° 18 695, Orgánica Constitucional de Municipalidades
- Necesidades del Servicio del Departamento de Salud para el año 2013.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS** a doña **MARIA ISABEL MOLINA MUÑOZ**, Cédula Nacional de Identidad N° ~~5.000.000~~, domiciliada para estos efectos en calle Blanquillo N° 692, localidad de Catapilco, Comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, para que realice la función de: "NUTRICIONISTA PARA REALIZAR ATENCION INDIVIDUAL Y GRUPAL EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA PILOTO VIDA SANA: INTERVENCION EN OBESIDAD EN NIÑOS, ADOLESCENTES Y ADULTOS", lo que corresponde a convenio de transferencia de fondos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y el Servicio de Salud Viña del Mar Quillota de fecha 19 de Marzo de 2013.
- 2° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ 250.000.- (doscientos cincuenta mil pesos), incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 3° El presente Contrato rige a contar del 1° de Julio del año 2013 y hasta el 31 de Octubre del año 2013.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato de prestación de servicios que se adjunta y forma parte del presente instrumento.
- 5° **IMPUTESE** los gastos al ítem N° 215.22.11.999: "Otros", del Departamento de Salud.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE..

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. Contratos * SALUD / Honorarios - DA 26 de 2013

DISTRIBUCION:

1. Carpeta Personal
 2. Depto. de Salud
 3. Interesado
 4. Recursos Humanos
 5. Oficina de Transparencia
 6. Depto. de Control
- Archivo Secretaría Municipal:

DTL / RRHH / DSM / JOR / SEC / pfc